

caricaturas, á proporcion que se multiplicaban, eran un poderoso medio de buen éxito para los agitadores.

—El 11 de junio, carta de veinte y un obispos al rey. El 30 de mayo precedente este príncipe habia establecido una comision, mitad de obispos y mitad de magistrados, para examinar los objetos de las contestaciones; pero no dando esta comision ningun resultado de su trabajo, y llegando el parlamento á ser de dia en dia mas emprendedor, muchos obispos creyeron deber tomar por su cuenta la causa de la Iglesia. Veinte y un prelados que se hallaban en París suscribieron una carta al rey bajo el título de *Representaciones*. En ella se quejaban de los magistrados, de sus continuas empresas, y sobre todo del último decreto de reglamento. Ellos no habian podido ver sin admiracion y sin dolor que se prohibiese rehusar los sacramentos por razon de la no aceptacion de la bula; que se juzgase la sumision y esta ley de la Iglesia una cosa indiferente á la salud; que se estableciese sobre la suficiencia ó insuficiencia de las disposiciones á los sacramentos, y que se usurpase en fin en las materias espirituales toda la autoridad. Suplicaban al monarca reprimiese este exceso, y protegiese á la Iglesia á imitacion de sus mayores. A mas de esta carta hubo otra de la misma fecha y firmada de los mismos prelados á escepcion del arzobispo de París. Allí se tomaba su defensa contra un decreto del 5 de mayo, en el que era acusado de favorecer

el cisma. *Unos magistrados (decia la carta) que no pueden saber auténticamente sino de nosotros lo que constituye el cisma, han osado intentar contra su pastor una acusacion tan odiosa; y lo que muestra hasta qué punto la prevencion los ciega es, que ellos tratan á este prelado de cismático al mismo tiempo que por su decreto prohiben dar este nombre injurioso al menor de vuestros vasallos.* Estas dos cartas fueron presentadas al rey, y enviadas á todos los demas obispos, entre los que mas de ochenta aprobaron tan justas representaciones. Algunos reclamaron tambien en particular contra los alcances dados á la autoridad espiritual. M. de Beaumont compuso sobre esto un mandato, el cual no publicó por deferir á los deseos del rey. M. Languet dió dos cartas en que mostraba la irregularidad de los procedimientos del parlamento. Otros obispos trataron la misma materia. Pero á los ojos de los tribunales era un crimen para los primeros pastores el defender sus derechos. Casi todos los escritos de estos prelados sufrieron decretos menos nocivos á ellos que á sus enemigos.

## 1753.

—El 4 de enero, el parlamento de París decreta hacer representaciones al rey. Esta corte apenas habia reposado durante las vacaciones del año pre-



cedente; la cámara de vacaciones y el Châtelet<sup>1</sup> habian durante este intervalo suplido á su celo; su nueva entrada en el mes de noviembre fué la señal de nuevas hostilidades. Volvieron á ocuparse de la denegacion de los sacramentos. Todas las cabezas del parlamento estaban acaloradas sobre todo encarecimiento, y estas disposiciones anunciaban tempestades. En esta coyuntura un consejero del tribunal de pesquisas denunció á las cámaras reunidas (porque ellas lo estaban siempre, y ya no se administraba justicia), denunció digo el 12 de diciembre de 1752 dos denegaciones de sacramentos, hechas á dos religiosas en París por el cura y vicarios de S. Medardo. Hízoseles comparecer inmediatamente: el cura no se encontró; los vicarios sufrieron un interrogatorio, y pareció por sus respuestas que la denegacion habia sido hecha de orden del arzobispo. Enviáronle un secretario para estimularle á que hiciese administrar á la enferma: él respondió *que solo á Dios debía dar cuenta del poder que se le habia confiado, y que solo al rey se haria siempre un deber de dar cuenta de su conducta, y que el cura de S. Medardo seguiria las luces de su conciencia y las órdenes que le habia dado.* Una segunda invitacion sacó la misma respuesta. Los magistrados se pretenden insultados, y juntándose el deseo de la venganza á sus preocupaciones, forman causa al arzobispo, ordénanle administrar á la

<sup>1</sup> Châtelet, tribunal establecido en París.

enferma bajo la pena de las temporalidades, y convocar los pares el 18 de diciembre para juzgarle. Decretan la prision del cura. Estos decretos eran del 13: el 15 no habiéndosele administrado á la enferma, el parlamento ordena que lo sea por los presbíteros de S. Medardo, y que sean ocupadas las temporalidades de M. de Beaumont. El rey anula estos decretos, y prohíbe la convocacion de los pares. Habiendo querido el primer presidente leer á las cámaras las órdenes del príncipe, los señores rehusaron oirlas. El 18 decretan una diputacion al rey para decirle que la prohibicion de convocar á los pares interesaba de tal manera á los derechos de estos, que era necesario que el parlamento deliberase con ellos sobre el asunto. El primer presidente quiere leer aun las órdenes del rey, y queda la sala desierta. El 19 decretan que no pueden oirse estas órdenes *si no tienen el sello real, y si carecen de las marcas antiguas y respetables de su autoridad.* El rey respondió á la diputacion que le habian hecho, que él habia avocado á sí la causa que servia de motivo á la convocacion, y que la prohibicion que habia hecho en nada heria la dignidad de los pares: lo cual no impidió al parlamento convocarlo de nuevo. Esta nueva convocacion fué prohibida como la primera. Al mismo tiempo, habiendo sido trasladada á otro convento por orden del rey la religiosa que habia dado lugar á estos debates, produjo nuevas quejas el parlamento, en donde un miembro observó que esta



traslacion atacaba los restos de la antigua libertad que no se habia quitado aun á los franceses. El 4 de enero se decretó que se hiciesen representaciones. Formáronse algunos dias despues los artículos que debian servirles de basa. Muchas declamaciones contra los obispos hacian su fondo : al mismo tiempo los magistrados parecian trabajar en agravar sus estravíos : formaron un decreto condenando al obispo de Orleans á una multa de seis mil libras : un cura fué desterrado *in perpetuum*. El rey creyó detener estas vejaciones espidiendo el 22 de febrero unas letras-patentes , por las que ordenaba sobreeser hasta nueva orden á todo acto y á todo procedimiento en orden á la denegacion de sacramentos. Estas eran órdenes del rey, *selladas con su sello, y con las marcas antiguas y respetables de su autoridad*. Ninguna consideracion se les tuvo. El parlamento rehusó registrar las letras, y continuó deliberando sobre el mismo asunto. Habiendo rehusado uno de los presidentes concurrir á una desobediencia tan señalada, le llenaron de baldones. Los mas débiles no osaban luchar contra el torrente, y toda la compañía era arrastrada por algunos facciosos. Al principio de abril adoptan las representaciones que habian convenido hacer al rey. Nosotros no analizaremos esta larga diatriba, en que el Papa, los obispos, todo el clero, la autoridad de la Iglesia y las leyes del soberano eran igualmente ultrajados. Segun el tono de aspereza que en ella reinaba , hubiera podido tomarse por una

produccion del gacetero jansenista : y algunos han creido en efecto que ella era, si no de él, á lo menos de uno de sus compañeros de redaccion. El rey no quiso recibir un escrito tan poco digno de serle presentado, y ordenó que solo se le remitiesen los artículos formados en el mes de enero. El parlamento insistia en que se recibiesen sus representaciones. El príncipe, despues de haber examinado los artículos, respondió el 4 de mayo que ya se habia esplicado sobre la mayor parte de los objetos que contenian; que habia otros cuya discusion no podia menos de ser nociva á la tranquilidad; que en consecuencia no recibiria las representaciones; y que ordenaba registrasen las letras-patentes del 22 de febrero : pero los magistrados no habian llevado la cosa tan adelante para retroceder. El 5 de mayo decretan que cesando todo otro servicio las cámaras permanecerán congregadas hasta que las representaciones fuesen recibidas. En este mismo dia, letras de mandamiento que ordenan el registro de las letras-patentes, *bajo pena de desobediencia y de incurrir en la indignacion del rey*. El parlamento declara que no puede obedecer; y desde luego se ocupa de diferentes procedimientos sobre denegacion de sacramentos. En fin una lucha tan larga, tan obstinada, tan indecente, provocó la justa indignacion del soberano, cuya autoridad se ultrajaba. El 9 de mayo todos los señores de las cámaras de informes y recuestas fueron desterrados á diferentes ciudades. Hízose un



ejemplar con cuatro de ellos, que se consideraban como cizañeros, entre los que se hallaba el abate Chauvelin, uno de los mas ardientes del partido, y que se señaló despues contra los jesuitas. Fueron conducidos á las prisiones de Estado. Habíase tenido consideracion por la gran cámara; pero ella se mostró mas atrevida, declaró persistir en todos los decretos precedentes, y volviendo á empezar á ocuparse únicamente de su objeto favorito, se puso á proceder contra los sacerdotes. Tres ó cuatro miembros solamente manifestaron un dictamen mas prudente. El castigo siguió de cerca este desprecio afectado de las órdenes del soberano. Habia lugar para irritarse tanto mas, quanto al salir de esta misma sesion una turba de gentes apostadas, ó de fanáticos conspiradores, se habia hallado á las puertas del palacio para prodigar aclamaciones sediciosas á estos jueces rebeldes. Este era evidentemente un partido formado contra el trono. El 11 de mayo cada miembro de la gran cámara recibió una orden de pasar á Pontoise, adonde el rey la trasladaba. El 17 ella persistió de nuevo en sus resoluciones, y continuó en ocuparse de las mismas materias. Como la justicia no se administraba á los particulares, y el parlamento parecia haber olvidado enteramente sus deberes y sus funciones, el rey estableció cámaras particulares para administrar la justicia; pero los amigos de los magistrados nada omitieron para desacreditar estos tribunales. El partido todo entero se ligó contra ellos. Espar

ciéronse libelos; compusiéronse canciones, esclamaron contra el despotismo, y todos los enemigos de la autoridad reunieron sus esfuerzos para ridiculizar y despreciar los nuevos establecimientos. Los magistrados desterrados eran por el contrario los verdaderos defensores del pueblo y los apoyos del Estado; y se exageraban sus derechos en la misma proporcion que se debilitaban los del soberano. Los otros parlamentos no estaban generalmente animados del mismo espíritu, y los apelantes no tenian allí tantos partidarios. Pero nada se olvidaba para atraerlos á seguir los mismos pasos que el parlamento de la capital; y el espíritu de cuerpo, la ambicion, el anhelo de aumentar su autoridad y merecer los aplausos de los facciosos, las instancias y solicitudes reiteradas arrastraron en fin á algunos de estos parlamentos. El de Ruan luchó por el espacio de seis meses contra las órdenes del soberano, y mostró una tenacidad que alentaba la indecision de la corte. El de Aix hizo como el de París reglamentos para fijar la disciplina de la Iglesia, y no hizo caso alguno de las prohibiciones del rey. Habia en este parlamento cabezas no menos ardientes que en París. Los nombres de los señores de Monclar y de Castillon son famosos en la historia de las turbaciones de aquellos tiempos. El parlamento de Tolosa se mostró mas tarde.

— El 11 de enero, concordato firmado en Roma entre Benedicto XIV y Fernando VI, rey de España, Era costumbre en este reino el nombra-





miento real de los arzobispos y obispos; nombraba tambien el rey en el reino de Granada y en la India para toda clase de beneficios. Con respecto á los beneficios del resto de sus Estados, escepto aquellos cuyos fundadores se habian reservado el patronage, nombraban los Papas durante ocho meses al año, y los otros cuatro los obispos y capítulos. De esta manera percibian los despojos de los obispos finados y las rentas de sus sillas durante las vacantes. Por el nuevo tratado renunció Benedicto XIV esta usanza, y cedió al rey el derecho de nombrar durante los ocho meses para los beneficios situados en Europa, á par de los despojos de los obispos y las rentas de las sillas vacantes. Unicamente se especificaba que estas rentas se aplicarian á los usos consignados en los cánones. El Papa se reservaba solamente el nombramiento de cincuenta y dos beneficios, que él especificaba detalladamente. Empeñábase tambien S. S. en no dispensar desde aquella hora á ningun obispo el permiso de disponer en su testamento de los bienes procedentes del obispado, ni aun en favor de obras pias; debiéndose aplicar estos bienes parte para el obispo sucesor, parte para las necesidades de las iglesias del obispado, y parte para los pobres de la diócesis. Para indemnizar á la corte de Roma de las ventajas, cuya pérdida consentia, le aseguraba el rey cantidades que fueron convenidas de comun acuerdo; y puesto que parte de los despojos á que renunciaba la corte de Roma, se atribuia al

nuncio residente en Madrid, el rey se obligaba á darle anualmente cincuenta mil libras. Tales fueron las principales cláusulas de este concordato, que fué firmado en Roma á 11 de enero por el cardenal Valenti de un lado, y de otro por D. Figueroa, auditor de la Rota, por la corona de Castilla. Fernando VI lo ratificó el 13 del mismo mes, y el Papa el 20 de febrero inmediato. El dia 9 de junio del mismo año confirmó S. S. las disposiciones del concordato, segun las formas ordinarias, por medio de una bula espresa. De esta suerte terminó algunas contiendas que dividian estas dos cortes sobre el nombramiento para los beneficios, mostrando Benedicto XIV, tanto en esta ocasion, como en muchas otras, su moderacion, su amor á la paz, y su poca adhesion á los intereses temporales de la santa Sede.

— El 20 de febrero, beatificacion de José de Cupertino. (*Véase el dia 16 de julio de 1767.*)

— El 22 de febrero, decreto en Roma contra una edición de las obras de Voltaire. No hemos hablado de este escritor, desde el ruido que hicieron sus *Cartas filosóficas*, la *Epistola á Urania* y el *Mundano*. Este intervalo es el pasage de su vida que le sujetó menos á la censura, ó el en que sus trabajos fueron menos reprehensibles. Estaba cultivando la física en su retiro de Cirey, encargándose de dar á conocer á la Francia la filosofía de Newton; empezaba ya á trabajar sobre la historia, y si su primera obra en este género ha sido tachada



como algun tanto romanesca, á lo menos esta exenta de faltas mas graves. Tambien llenaban los ocios de Voltaire el teatro y la poesia, pues iba dando sucesivamente la *Muerte de Cesar*, los *Discursos en verso y en prosa sobre el hombre, Mahoma ó el Fanatismo*, y algunas otras composiciones, en las cuales se ha querido columbrar un objeto, pero que parecen inocentes, comparadas con los escritos posteriores, por los que se distinguió. Así es que esta época de su vida seria casi irreprehensible, ó á lo menos no lo fuese tanto como escritor, si al cabo no se hubiese aplicado á dar la última mano á un poema escandaloso, por desgracia harto conocido: y era á los ojos de una hembra que estaba recreándose en semejante ocupacion. Recitaba algunos pasages á sus amigos; hasta se les enviaba, y se quejaba luego de que algun fragmento de su poema pareciese en público. Con todo, ningun derecho, tenia á contar con la prudencia y reserva de sus amigos; puesto que él mismo tenia tan poca. Federico príncipe real de Prusia, á la sazón, era uno de los que solicitaban con mas ahinco la obtencion de esta composicion culpable. Grande era la admiracion de este príncipe para con Voltaire, con tanta mas razon, cuando él mismo daba ya á traslucir esos sentimientos sobre la religion que con el tiempo manifestó de un modo tan ruidoso. Su correspondencia da margen á creer que desde esta época ya habian sacudido entrambos todo yugo relativamente á este punto. Despues de haber re-

prendido Federico á Voltaire por haber hablado este de Jesucristo en su *Discurso sobre la Virtud*, añade: *Vale mas guardar un silencio profundo sobre las fábulas cristianas, canonizadas por su antiqüedad y por la credulidad de una multitud estúpida y absurda*<sup>1</sup>. Es la primera vez que se encuentra en la *Correspondencia* esas espresiones insultantes y groseras, á las cuales no se estaba todavía habituado. Por los mismos años de 1738, Voltaire escribia á Federico que él *era mas bien su súbdito que el del rey bajo el cual él habia nacido*, lo que no era, en verdad, propio de un buen Francés. Menos lo era todavía el hacer, á lo que parece, las veces, á poca diferencia, de un espía de Federico en Francia, cuando este ocupó el trono de Prusia. Él fué quien empeñó á este príncipe á que alternase su dignidad imperial entre católicos y protestantes. En 1740 se vió vivamente solicitado para que se trasladase á Prusia; pero no cedió entonces á los deseos del príncipe. Anhelaba vivamente pertenecer á la Academia francesa, y nada perdonaba para conseguirlo: como temiese que algunos de sus escritos precedentes fuesen un obstáculo á sus deseos, esparció una carta dirigida á un académico imaginario, pero en la realidad se dirigia al público. Declaróse en ella *adorador de una religion, cuya moral convierte en una sola familia*

<sup>1</sup> *Correspondencia del rey de Prusia y de Voltaire*, tomo LXIV de sus obras, p. 275, en-8º.